

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001334204720230002900.
Accionante : EDILBERTO CUERVO MORENO
Accionado : ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- y
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS -
PORVENIR-
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **EDILBERTO CUERVO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.185.596, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PORVENIR-**, por la presunta violación de su derecho fundamental al debido proceso y seguridad social. Acción mediante la cual se pretende:

(...)

1.- TUTELAR mis derechos fundamentales constitucionales al debido proceso, al derecho a la seguridad social a los derechos fundamentales, los cuales han sido vulnerados por COLPENSIONES Y PORVENIR.

2.- Como consecuencia de lo anterior Se declare la INEFICACIA DEL TRASLADO DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD EFECTUADO MEDIANTE FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN A PORVENIR, DE LO ANTERIOR, SE ORDENE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, RECTIVACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE MI AFILIACIÓN REALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 1990

3.-Ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES A RECIBIR LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS DE DINERO TRASLADAS POR LOS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS CON OCASIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.

Expediente No. 11001334204720230002900.

Accionante: Edilberto Cuervo Moreno.

Accionado: COLFONDOS Y PORVENIR.

Asunto: Auto Admite Tutela

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES¹** y al **Presidente de la Administradora de Pensiones y Cesantías -PORVENIR²**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto al traslado efectuado aportando la documentación que corresponda.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **EDILBERTO CUERVO MORENO³**, en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

² notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

³ edcumo@hotmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e38d3282e476befe4f091ec2370715ccfe29a1c2019f8f26bed2f71f78dafa**

Documento generado en 31/01/2023 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>